



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha solicitado a las autoridades de la ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS, la cesión de sus instalaciones en el marco de las actividades llevadas a cabo por la Subsecretaria de Desarrollo Municipal en cumplimiento de los programas que a nivel provincial se encuentran vigentes para el desarrollo de jóvenes y adolescentes, como por ejemplo y entre otros "Programa Envión",

Que con tal motivo es intención de este Ejecutivo Municipal colaborar con dicha institución ayudándolo a solventar los costos que la entidad posee con respecto a su inmueble, atento que la cesión que realizan es sin cargo para esta Municipalidad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

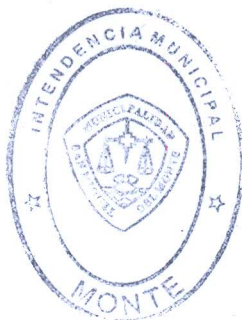
ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos TRES MIL (\$3.000.-), a la ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS, con destino a solventar gastos generales de funcionamiento y pago de servicios por el inmueble que poseen el cual es cedido a favor de esta Municipalidad para el desarrollo del Taller de Carpintería implementado por la Subsecretaria de Desarrollo Social en el marco de los Programas Provinciales de Jóvenes y Adolescentes.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.03-5.1.7.0 "Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO N° 143

MGL



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020



16 de enero de 2020.- Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas